

**SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DEL DIA 2 DE ENERO DE 2.002**

---

---

**Sres. Asistentes:**

D. Valentín Alonso Rubio  
D. Francisco Luque Muñoz  
D. Antonio Sierra Crespo  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Arana Alvarez  
D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Grijalba Diez  
D. Antonio Hernaiz Grijalba  
D. Luis M<sup>a</sup> Ríos Moreno  
D. José M<sup>a</sup> Saenz De Cabezón  
Goicoechea

**No Asisten:**

D<sup>a</sup>. Belén Muñoz Sierra  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Elena Fernández Azcoitia  
D<sup>a</sup>. Mercedes Peña Hurtado

En la Casa Consistorial de la Muy Ilustre, Noble y Leal Villa de Fuenmayor, a dos de Enero de dos mil dos. Siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Valentín Alonso Rubio se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la **Sesión ordinaria** del Pleno del Ayuntamiento a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

**Secretario:**

D. Rafael Blázquez Callejo

=====

Comprobada la existencia de quórum para la valida celebración de la sesión, se declara abierto el acto por la Presidencia, pasando a tratar los distintos asuntos contenidos en el Orden del Día, en base al cual se adoptaron los siguientes

**A C U E R D O S**

**I PARTE RESOLUTIVA.**

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Habiendo sido entregada, junto con la convocatoria de la presente sesión, copia del acta de la sesión anterior, por el Sr. Alcalde se pregunta si hay alguna observación que

formular a la misma contestándose por los asistentes que no, por lo que se considera aprobada por unanimidad.

## **2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DEL CEMENTERIO.**

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado al efecto para la modificación de la tarifa por el otorgamiento de la licencia de inhumación y exhumación de restos.

Acuerda, tras debatir el asunto, por unanimidad, que representa mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal, en lo que afecta a la Tarifa de la misma, Epígrafe 2.

**Segundo.-** Exponer al público el expediente de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal, por término de treinta días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón Municipal, para su examen y presentación de alegaciones, en su caso.

**Tercero.-** Considerar definitivamente adoptado el acuerdo en caso de no presentarse reclamaciones y publicar el texto integro del acuerdo y de la modificación en el Boletín Oficial de La Rioja.

## **3. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO “O”.**

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado para la modificación de la delimitación del Polígono “O”, del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenmayor, redactado por los arquitectos José Garrido y Noemí Grijalba y promovido por la Asociación de Propietarios de dicho polígono, que tiene por objeto corregir el error producido en la delimitación anterior al haberse basado en fincas catastrales y no en fincas reales, lo que da lugar a un aumento de la superficie del polígono que pasa de 19.017 metros cuadrados a 19.347 metros cuadrados, sin que se altere la superficie edificable que se mantiene en 17.030 metros cuadrados.
- Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 7 de febrero de 2000 acordó la aprobación inicial de la referida modificación sin que se haya producido disconformidad alguna.
- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102, apartados 5 y 6, de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, la

presente modificación de la delimitación del polígono “O” no se considera modificación del planeamiento ya que no afecta a más del 15% de la superficie del ámbito delimitado ni se incumplen los requisitos indicado en el apartado 6.

Por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes, que representan mayoría absoluta, tras debatir convenientemente el asunto, acuerda:

**Primero.** Aprobar de forma definitiva la Modificación de la delimitación del Polígono “O” del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenmayor, conforme al documento redactado por los arquitectos José Garrido y Noemí Grijalba con fecha de 30 de diciembre de 1999 .

**Segundo.** Comunicar el presente acuerdo a la Asociación de Propietarios del Polígono O para su correspondiente conocimiento y efectos.

#### **4. EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE MAQUINA BARREDORA.**

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado para la adquisición de una barredora nueva para las calles y plazas de la localidad para sustituir a la actual debido a su mal estado, en el que se encuentran los documentos preceptivos.
- Que en el Presupuesto municipal se contempla la adquisición de una barredora existiendo el crédito correspondiente para ello.

Acuerda, por unanimidad de los asistentes, que representa mayoría absoluta, tras debatir convenientemente el asunto:

**Primero.** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas por las que se ha de regir el contrato.

**Segundo.** Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación convocando el concurso para la adquisición de la barredora.

**Tercero.** Anunciar el concurso mediante publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas el Sr. Alcalde propone tratar los dos siguientes asuntos por razón de urgencia que es apreciada por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes al Pleno.

## **APROBACIÓN PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA FELIX AZPILICUETA Y ADJUDICACIÓN.**

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- Que en el proyecto técnico de la obra municipal de URBANIZACIÓN DE LA PLAZA FELIX AZPILICUETA, incluida en el Plan Regional de Obras y Servicios de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Anualidad 2001: 20.000.000.- de pesetas y Anualidad 2002: 55.990.000), no se incluyó el preceptivo Proyecto de Seguridad que ha de acompañar a las obras cuyo importe supere los setenta millones de pesetas.
- Que elaborado con posterioridad el correspondiente Proyecto de Seguridad y Salud de la obra por el Arquitecto Técnico D. Fernando Saenz Reinares, asciende su importe a 2.604.064.- pesetas (15.650,74 euros).
- Que la ejecución de la obra fue adjudicada mediante subasta a la empresa CONSTRUCCIONES IBÁÑEZ en el precio de 75.990.000 pesetas (456.709,10 euros) sin incluir en ella el Proyecto de Seguridad y Salud con su correspondiente importe .
- Que la ejecución de la obra conlleva obligatoriamente el desarrollo del referido proyecto de seguridad y salud de la misma por parte de la empresa adjudicataria de la obra, por lo que el importe total asciende a 78.594.064 pesetas (472.359,84 euros), de los que 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros) corresponde a la primera anualidad y 58.594.064 pesetas (352.157,42 euros) a la anualidad 2002.

Acuerda, por unanimidad de los asistentes, que representan mayoría absoluta:

**Primero.** Aprobar el preceptivo Proyecto de Seguridad de la obra de URBANIZACIÓN DE LA PLAZA FELIX AZPILICUETA, redactado por el Arquitecto Técnico D. Fernando Saenz Reinares, cuyo presupuesto total asciende a 2.604.064 pesetas (15.650,74 euros)

**Segundo.** Adjudicar necesariamente el referido Proyecto de Seguridad a quien resultó adjudicatario de la obra, CONSTRUCCIONES IBÁÑEZ, por lo que el importe total de adjudicación de la obra asciende a 78.594.064.- pesetas (472.359,84 euros), que presupuestariamente corresponde el ejercicio 2001 por importe de 20.000.000 de pesetas y al ejercicio 2002 por importe de 58.594.064 pesetas.

**Tercero.** Disponer el gasto por importe de 15.650,74 euros ( 2.604.064 pesetas) con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto municipal.

**Cuarto.** Notificar y formalizar la correspondiente modificación del contrato y requerir a CONSTRUCCIONES IBÁÑEZ para que complemente el importe de la fianza definitiva que corresponde al aumento del precio del contrato equivalente a 626,03 euros (104.163 pesetas).

**Quinto.** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto fuere necesario en cumplimiento de este acuerdo.

## **APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA MEDICIÓN DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS EN EL NÚCLEO URBANO.**

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- El modelo remitido por el Consejero de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, de la propuesta del Convenio de colaboración a suscribir entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento, para la medición de campos electromagnéticos en el núcleo urbano a fin de tranquilizar y proteger a la ciudadanía frente a las radiaciones ocasionadas por las líneas de alta tensión, antenas de telefonía móvil, emisores de radio y televisión, etc., sin que exista gasto derivado de la aplicación de este convenio.

Por unanimidad de los miembros asistentes, que representa mayoría absoluta, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Fuenmayor, para la medición de los campos electromagnéticos en el caso urbano de la localidad.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente , D. Valentín Alonso Rubio, para que en nombre del Ayuntamiento proceda a la firma del referido Convenio con el Consejero de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja.

## **II CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.**

### **5. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Comenta D. Luis María Ríos el mal estado en que se encuentra el tejado de la antigua casa de correos. Se responde por D. Francisco Luque que se dará solución a este problema cuando se traiga la grúa para realizar otros trabajos que será en breve.

También comenta el mal efecto y problema que representan los vehículos en mal estado que se encuentran abandonados por distintos puntos de la población. El Sr. Alcalde responde que se han cursado denuncias sobre todos estos vehículos y se han trasladado a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de La Rioja para que se proceda a su retirada como residuos.

Igualmente, se interesa por conocer el resultado de las indagaciones que se hayan podido realizar en torno al Coto de Caza en relación con la pregunta que sobre este tema formuló en el Pleno anterior. A este respecto se le indica que la documentación que el Ayuntamiento firmó en su día sobre este tema se refiere a la cesión del aprovechamiento cinegético de las fincas municipales a favor de la Asociación de Cazadores para que pudiera constituirse el Coto Deportivo y que no obstante se hablará con el Presidente de la Asociación para conocer los detalles de funcionamiento y disfrute del coto.

Con lo cual, no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Valentín Alonso Rubio

Rafael Blázquez Callejo